



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358

2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

ORDENANZA 2915/21

VISTO:

La necesidad de gestión del gobierno para asistir a la innovación de los sistemas administrativos locales, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó un proyecto a la Secretaría de Municipios - Subsecretaría de Relaciones Municipales dependiente del Ministerio del Interior en relación al Programa Asistencia para la mejora de los Gobiernos locales - MUNICIPIOS DE PIE.

Que dicho programa consiste en brindar al gobierno local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes; mediante la transferencia de fondos para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital.

Que dichos presupuestos ya presentados superan el importe de \$850.000 (Pesos Ochocientos cincuenta mil) aprobados para la compra directa según Ordenanza N° 2907/20, promulgada por el Dec. 775/20.

Que el Convenio firmado entre Secretaría de Municipios y Municipalidad de Arroyo Seco ha sido aprobado con fecha 10 de agosto de 2.020.

Que los proveedores y los importes autorizados por el Ministerio del interior en el Convenio antes mencionado son los siguientes:

- CC AUDIO SRL, CUIT 30-70930313-5: \$1.534.259,00
- MARTINUCCI BLAS E HIJOS S.A., CUIT 30-68543701-1: \$1.340.266,00
- VOLONTE ROBERTO, CUIT 23-11754262-9: \$445.000,00
- FONTANA JUEGOS INFANTILES, CUIT 20-27782005-7: \$68.800,00
- ACTIS HNOS S.H., CUIT 30-71442491-9: \$292.600,00
- CGA S.A., CUIT 30-66079860-5: \$21038.61
- DE LA FUENTE ESTEBAN, CUIT 20-29216566-9: \$300.000,00
- ANTU SRL, CUIT 30-71206100-2: \$611.000,00
- HORCADA MARCELO, HORCADA GUSTAVO, HORCADA FERNANDO SOCIEDAD, CUIT 30-68092135-7: \$31.996,50
- PURCO FERNANDO, CUIT 20-29792479-7: \$699.750,87
- JAR COMPUTACIÓN SRL, CUIT 30-71512668-7: \$634.513,50

Que al momento de emitir la orden de compra los presupuestos han perdido vigencia por el paso del tiempo, afectados principalmente por el incremento en los índices de inflación.

Que los proveedores pueden no contar con stock al momento de la compra debido a los inconvenientes de entrega a causa de la situación extraordinaria generada por el covid-19.

Que la Secretaría de Municipios del Ministerio de la Nación exige la compra de todos los artículos detallados en el Anexo I por el importe que allí figura, haciendo cargo a Rentas Generales de la Municipalidad de las diferencias de Precios surgidas al momento de la adquisición.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTICULO 1: Se autoriza al Sr. Intendente Municipal a comprar los artículos detallados en el Anexo I del Convenio adjunto, a los proveedores antes mencionados o los que el Ministerio del Interior considere oportuno.

ARTICULO 2: Autorícese al Dpto. Ejecutivo Municipal a afrontar los costos de la diferencia de precios que surjan con fondos de Rentas Generales del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3: La Secretaría de Hacienda se compromete en presentar la Rendición de Cuentas ante la Secretaría de Municipios y ante este Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 4: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, 08 de enero de 2021